

## INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DEL ALUMNADO

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General del Protección de Datos, a continuación le facilitamos toda la información detallada relativa al tratamiento de sus datos personales. Dicha información está dividida en distintos epígrafes para una mejor comprensión.

### Responsable del tratamiento de sus datos personales

**Identidad:** FEDERACIÓN EFA GALICIA – G15299357

**Dirección postal:** Santa María S/N, C.P. 15810, Arzúa, A Coruña

**Teléfono:** 981500580

**Correo electrónico:** pineiral@efagalicia.org

### Finalidades del Tratamiento de sus Datos Personales

Los datos personales serán tratados principalmente con la finalidad de realizar la **gestión académica y administrativa de los alumnos matriculados**. Los tratamientos de datos relativos a la gestión académica incluyen la gestión de la solicitud de plaza en el centro educativo, y una vez formalizada la matrícula, la gestión del expediente académico, en el cual se podrán incluir datos de salud del alumno, como por ejemplo información relativa a alergias, enfermedades u otras patologías que pudiera sufrir, para poder prestarle una correcta atención durante su enseñanza. En cuanto a la gestión administrativa, los datos se tratarán con la finalidad de la realización y cobro de las diferentes actividades extraescolares y/o servicios complementarios en los que el alumno haya sido apuntado por sus padres o tutores.

A continuación describimos otras finalidades con las que podrán ser tratados los datos de los alumnos:

- 1. Orientación Pedagógica y Necesidades Educativas Específicas.** Estos servicios de atención especializada podrán ser prestados a los alumnos, siempre recabando previamente para ello el consentimiento expreso y por escrito de los padres o tutores. Se tratarán datos de salud relativos al comportamiento, pruebas psicopedagógicas, pedagogía terapéutica, logopedia, audición y lenguaje, etc. Con los datos obtenidos de estas pruebas y evaluaciones se elaborará un perfil del alumno, con la finalidad de prestarle una atención personalizada. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil.
- 2. Uso de Imágenes en el Entorno Escolar.** Se recabará el consentimiento expreso y por escrito de los padres o tutores para el uso de los datos personales del alumnado, relativos a su imagen (foto o video), para que sean publicados en el recurso educativo (página web, videos, DVD o publicaciones impresas). Las imágenes mostrarán las actividades organizadas por el centro educativo, tanto dentro como fuera de sus instalaciones.
- 3. Formación en Centros de Trabajo.** Se tratarán datos personales de responsables de empresas, tutores y alumnos con la finalidad de gestionar la formación en centros de trabajo (FCT) de los alumnos matriculados en ciclos formativos de formación profesional.

**Conservación de los Datos Personales.** Los datos personales incluidos en el expediente académico se tratarán mientras el alumno esté matriculado en el centro educativo, y cuando ya no sea así se limitará el tratamiento a su conservación a efectos de permitir a los interesados el acceso una vez haya finalizado el periodo de escolarización del alumnado. Para el resto de finalidades, los datos se conservarán mientras no se solicite su supresión por parte del interesado.

## **Legitimación para el Tratamiento de sus Datos Personales**

A continuación se enumeran las distintas bases legales que nos habilitan para el tratamiento de los datos personales del alumnado:

- 1. Gestión Académica de los Alumnos.** El tratamiento de los datos personales con esta finalidad está basada en dos legitimaciones, que se describen a continuación.
  - Cumplimiento de una obligación legal, concretamente la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional vigesimotercera. En ella se establece que los centros docentes podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos. Le informamos del carácter voluntario de su consentimiento para el tratamiento de los datos de salud, si bien este es necesario para la correcta atención del alumno.
  - Ejecución de un contrato, concretamente la relación jurídica que se establece en el momento de la formalización de la matrícula del alumno en el centro educativo.
- 2. Orientación Pedagógica y Necesidades Educativas Específicas.** Cumplimiento de una obligación legal y consentimiento del interesado. El consentimiento se basa en la autorización expresa y voluntaria que los padres o tutores conceden para que el alumno sea atendido por el equipo de orientación del centro, lo que conlleva que sean tratados sus datos de salud. Por otro lado, el tratamiento se legitima por obligación legal, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional vigesimotercera, que se ha desarrollado en el punto anterior, pero también por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica, que en su artículo 9.3 letra c regula el consentimiento por representación para pacientes menores de edad no emancipados.
- 3. Formación en Centros de Trabajo.** Cumplimiento de una obligación legal, concretamente la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, artículo 42.2. En él se establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados. Las Administraciones educativas regularán esta fase y la mencionada exención. Por otro lado, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 6.4 que la formación favorecerá la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades. Dichas prácticas no tendrán carácter laboral.
- 4. Resto de Tratamientos de Datos Personales.** Consentimiento del interesado, que será de carácter voluntario. Se recabará su consentimiento expreso previamente a realizar tratamientos de datos personales que no estén amparados por una Ley. Dicho consentimiento podrá recabarse directamente del alumnado, siempre que se trate de mayores de 13 años, que el tratamiento de datos se refiera al propio alumno, y no a sus padres o tutores, o al resto de la unidad familiar, y que no sea imprescindible la asistencia de los padres o tutores para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.

## Destinatarios con acceso a sus Datos Personales

Los datos personales del alumnado podrán ser comunicados a terceros en varios supuestos, por ejemplo porque lo exija una Ley, o tras haber recabado previamente consentimiento de los padres o tutores. También podrán comunicarse los datos a aquellas empresas que, actuando como encargadas del tratamiento, presten un servicio al centro educativo que implique necesariamente el manejo de los datos personales. A continuación se describen los supuestos en los que se comunicarán a terceros los datos personales del alumnado.

- 1. Cesión de Datos a la Autoridad Educativa.** En cumplimiento de la disposición adicional vigesimotercera, punto 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la cesión de los datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. En el caso de la cesión de datos entre Comunidades Autónomas o entre éstas y el Estado, las condiciones mínimas serán acordadas por el Gobierno con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación. La Autoridad Educativa en la Comunidad Autónoma de Galicia es la Xunta de Galicia, y el sistema telemático empleado para la comunicación de los datos, y su conservación, es el denominado Sistema XADE, cuyo mantenimiento y control técnico es responsabilidad de la Autoridad Educativa.
- 2. Cesión de Datos a los Servicios Sociales.** En cumplimiento del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernen, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. En estos términos, la cesión de datos se realizaría siempre que sea para la determinación o tratamiento de situaciones de riesgo o desamparo competencia de los Servicios Sociales.
- 3. Listas de Alumnos Admitidos.** Una vez se hayan baremado todas las solicitudes de reserva de plaza se publicarán listados de los alumnos que hayan sido admitidos. Dicha publicación se realizará de manera que no suponga un acceso indiscriminado a la información, para lo cual los listados se publicarán en los tablones de anuncios en el interior del centro. La publicación recogerá sólo el resultado final del baremo, quedando los datos detallados a disposición de los interesados si quieren tener acceso a ellos a título particular.
- 4. Traslado del Alumno a Otro Centro Educativo.** Cuando los padres o tutores soliciten el cambio de centro educativo del alumno, la disposición adicional vigesimotercera, punto 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ampara la cesión de los datos personales al nuevo centro, siempre que la información que se comunica sea la estrictamente necesaria para la función docente y educadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.
- 5. Formación en Centros de Trabajo.** Se cederán datos de los alumnos que cursen ciclos formativos de formación profesional a las empresas o instituciones colaboradoras con las que se haya firmado un convenio para la realización de actividades de formación en centros de trabajo (FCT), para que los alumnos puedan cursar el módulo de formación en centros de trabajo.

## Derechos

Usted tiene derecho a acceder a los datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos personales ya no se consideren necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de los datos o solicitar una limitación en el tratamiento de los mismos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, así como para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Para solicitar el ejercicio de sus derechos, o bien presentar una reclamación sobre cómo hemos tratado sus datos personales, deberá dirigirse a nosotros por escrito, describiendo los derechos

que desea ejercer o la reclamación que desea realizar, firmando su solicitud y adjuntando una fotocopia simple de su NIF. Puede consultar los datos de contacto del Responsable de Tratamiento en el epígrafe "Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales" ubicado al principio de este documento.

Si lo desea, también puede formular su solicitud ante la Autoridad de Control competente (la Agencia Española de Protección de Datos). Para más información, consulte el enlace <http://www.agpd.es/>